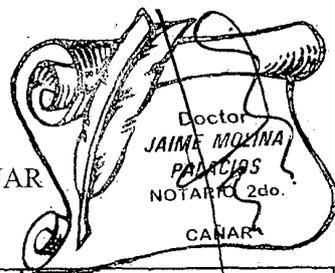




Dr. Jaime Molina Palacios  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR  
Cañar - Ecuador

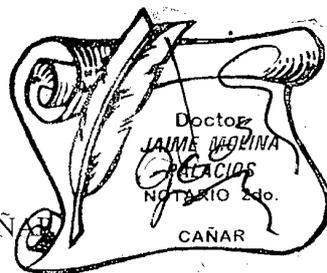


1  
2  
3 En la Ciudad de Cañar, Cabecera de Cantón en la Provincia del  
4 mismo nombre, a los ocho días del mes de Abril del año dos  
5 mil diez; ante mí Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios,  
6 Notario Público de este Cantón; comparece por una parte en  
7 calidad de CEDENTE el señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ,  
8 de estado civil casado; a nombre y en representación y como  
9 mandatario de los esposos señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO  
10 ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ; quienes le han  
11 conferido poder especial, el mismo que se adjuntará a esta  
12 escritura mediante una fotocopia legalmente autenticada para  
13 que sirva como documento habilitante; y, por otra parte en  
14 calidad de CECIONARIO el señor: ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI,  
15 de estado civil casado, todos mayores de edad, domiciliados  
16 el primero en la ciudad de Azogues, de la Provincia del  
17 Cañar; y, de tránsito por esta ciudad de Cañar; y, el segundo  
18 en esta ciudad de Cañar; a quienes de conocerles doy fe en el  
19 presente acto, en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de  
20 Identidad, cuyas copias se adjuntarán a esta escritura,  
21 además que las partes declaran conocerse entre sí.- Bien  
22 instruidos del objeto y resultados legales de esta escritura  
23 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre  
24 y voluntariamente, exponen: Que por convenir a las partes han  
25 resuelto elevar a escritura pública la minuta que me  
26 presentan y que copiada es del tenor siguiente: Señor Notario  
27 Público.- Sirvase elevar a la categoría de escritura pública  
28 y agregar en el protocolo a su cargo, una de TRANSFERENCIA DE

1 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM"  
2 CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
3 COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura  
4 pública comparece por una parte en calidad de CEDENTE, el  
5 señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, de estado civil  
6 casado; a nombre y en representación y como mandatario de los  
7 esposos señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA  
8 LEONOR CHIMBO LOPEZ; quienes le han conferido poder especial,  
9 el mismo que se adjuntará a la presente mediante una  
10 fotocopia legalmente autenticada para que sirva como  
11 documento habilitante; y, por otra parte en calidad de  
12 CECIONARIO el señor: ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI, de estado  
13 civil casado, ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos,  
14 domiciliados el primero en la ciudad de Azogues, de la  
15 Provincia del Cañar; y, de tránsito por esta ciudad de Cañar;  
16 y, el segundo en esta ciudad de Cañar; capaces ante la Ley  
17 para celebrar cualquier acto o contrato - SEGUNDA -  
18 ANTECEDENTES.- La Compañía de Transportes "Shamisham CIA.  
19 LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada  
20 ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, con fecha veinte de  
21 diciembre del dos mil uno, escritura que se encuentra  
22 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar  
23 con fecha veinte de febrero del dos mil dos con el número  
24 seis.- La Junta General Universal de Socios de dicha  
25 Compañía, en sesión celebrada el trece de febrero del  
26 presente año dos mil diez, a las veinte horas quince minutos,  
27 con el voto favorable de la unanimidad de los socios,  
28 autorizó al señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, para que



Dr. Jaime Molina Palacios  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR  
Cañar - Ecuador



1 Y en uso del poder especial a él otorgado por los esposos  
2 señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR  
3 CHIMBO LOPEZ; transfiera el total de las catorce  
4 participaciones que posee en dicha Compañía de Transportes  
5 "Shamisham CIA. LTDA", conforme se desprende del acta de la  
6 referida sesión, copia de la cual se agrega como documento  
7 habilitante a la escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE  
8 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados el señor:  
9 GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, a nombre y en representación  
10 y como mandatario de los esposos señores: JORGE ALEJANDRO  
11 ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ; libre y  
12 voluntariamente con todos sus derechos que les son  
13 inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfieren en  
14 favor del señor: ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI, de estado civil  
15 casado, las CATORCE PARTICIPACIONES, de un dólar por cada una  
16 en la Compañía de Transportes Shamisham CIA. LTDA.- CUARTA.-  
17 PRECIO.- El cesionario como precio de las participaciones  
18 materia de la presente transferencia paga a los cedentes un  
19 dólar por cada participación transferencia a su favor, precio  
20 que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de  
21 poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al  
22 respecto. QUINTA. ACEPTACION.- Presente el cesionario señor:  
23 ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI, de estado civil casado, acepta  
24 el presente contrato y la transferencia que él contiene por  
25 ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las  
26 marginaciones establecidas en el artículo 113 de la Compañías  
27 y su inscripción en el Registro Mercantil.- SEXTA.- CUANTIA.-  
28 La cuantía la fija en CATORCE DOLARES AMERICANOS.- Usted,

1 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de  
2 estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.-

3 Atentamente.- Firma Ilegible.- Cristina Ochoa L.- Abogada.-

4 Inscripción Número: cero setenta y tres - dos mil nueve.-

5 CPJC - P.- Hasta aquí la minuta, la que los señores

6 comparecientes: Aprueban, aceptan y se ratifican en todo su

7 contenido, la misma que la dejan elevada a escritura pública

8 y agregada al protocolo de documentos habilitantes de este

9 Registro de Mayor Cuantía del año en curso dos mil diez, para

10 que surtan los efectos legales de Ley.- La Cuantía se fija

11 en: CATORCE DOLARES AMERICANOS.- Presente el señor: ANGEL

12 MARIA TENESACA CHUQUI, acepta esta escritura por ser a su

13 favor.- Los señores contratantes me presentan sus Cédulas de

14 Ley; y, los correspondientes Certificados de Sufragio

15 Electoral, obtenidos en las últimas elecciones populares,

16 llevadas a efecto el día Domingo catorce de junio del año dos

17 mil nueve.- Leída toda esta escritura, a los señores

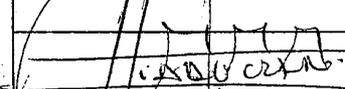
18 otorgantes, por mí el Notario, los que se ratifican en todo

19 su contenido y firman los señores comparecientes, y además

20 para su plena y legal identificación, estampan las huellas

21 digitales de sus pulgares derechos, en unidad de acto; y,

22 conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-

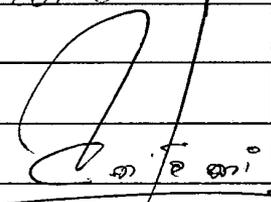
23 

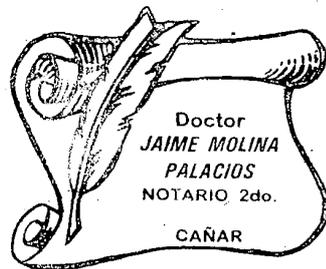
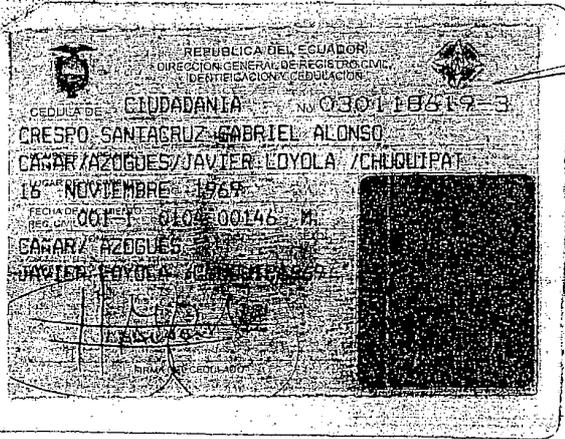
24 03-01178619-3

24 

25 030128201-8



28 



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia el 2008

Cuenca, Ecuador

*Rubén Vintimilla Bravo*  
Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030128201-8

TENESACA CHUQUI ANGEL MARIA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
05 NOVIEMBRE 1973  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 005-0108 00805 M  
TOMO PAG. AUT. SEXO  
CAÑAR/CAÑAR  
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION  
CAÑAR 1973

*Angel Tenesaca*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V3442

CASADO MARIA CECILIA SIGUENCIA E  
PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE TENESACA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA CHUQUI  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
CAÑAR 15/10/2006  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
15/10/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0148459  
Cfr

*Pl.*  
AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0030 0301282018  
NUMERO CEDULA

TENESACA CHUQUI ANGEL MARIA

CAÑAR CAÑAR  
PROVINCIA CANTON  
CAÑAR CAÑAR  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doctor  
JAIME MOLINA  
PALACIOS  
NOTARIO 2do.  
CAÑAR

ESCRITURA NUMERO: 2947

PODER ESPECIAL QUE

OTORGA JORGE

ALEJANDRO ROMERO

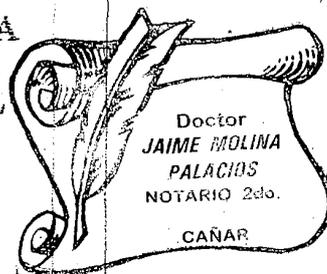
ANDRADE Y SRA.

FAVOR DE GABRIEL

ALONSO CRESPO

SANTACRUZ

CUANTIA INDETERMINADA



PODER ESPECIAL : En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de noviembre del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Brevo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los conyuges señor Jorge Alejandro Romero Andrade y Blanca Leonor Chimbo López, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Nosotros, los conyuges señor Jorge Alejandro Romero Andrade y Blanca Leonor Chimbo López, comparecemos y manifestamos que conferimos poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz, con cédula



de identidad número 0301186193, para que en nombre y representación de los otorgantes, haciendo sus veces, pueda comparecer en todos los actos que me correspondan en mi calidad de socios de la compañía de Transportes de Pasajeros en Buses SHAMISHAM CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Cañar, facultándoles por tanto comparecer a nuestro nombre a las Juntas Generales, asambleas y más reuniones que se convoquen y, en ellos pueda actuar con todas las atribuciones que nos corresponden, esto es, pudiendo mocionar, votar, objetar, etc., así como pueda suscribir cualquier tipo de documento que se requiera, dentro de las actividades de la compañía y que vayan en beneficio de los poderdantes.- De igual manera, facultamos a nuestro mandatario para que, ceda todas nuestras participaciones que poseemos en calidad de socios, a favor de cualquier persona y realice los trámites pertinentes.- En fin pues, conferimos en favor de nuestro mandatario las más amplias facultades legales a efecto de conseguir los objetivos propuestos incluso aquellas consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de forma que, cuando él actúe con relación a los objetivos propuestos, se tenga como que lo hacemos nosotros personalmente y sin que, bajo ningún aspecto pueda alegarse falta o insuficiencia del presente poder.- Sírvase pues, Usted, señor Notario, agregar a la presente minuta, todas las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez del presente instrumento.- Muy atentamente,  
doctor Fernando Rodas Ulloa.- Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos siete.- Hasta aquí la minuta que se

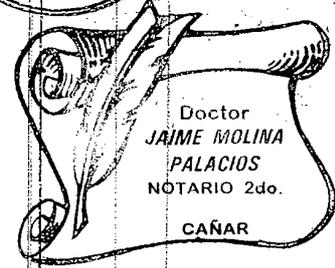
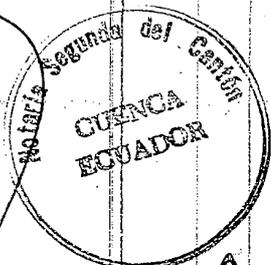
agrega - Leida que le fue la presente escritura integramente por mi el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unid de acto Doy fe.-

*Quiero firm*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO; Que la copia que antecede es igual al original, - que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo. El que se ha previsto en la matriz de éste Poder. Vamos que no existe ninguna razón de que esté revocado. El cual sigue en vigencia. - Cuenca, a 31 de Marzo del 2010.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Cobo Castro  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 030062584-5

LOPEZ BLANCA LEONOR

CAÑAR/CAÑAR

1959

0124 00521 F

1959



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

UNSAO JORGE A. ROMERO ANDRADE

PRIMARIA ARTESANO

MANUEL CHINBO

ROSA LOPEZ

ROZUES

30/07/2014

REN 0010543



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

282-0010 0300625845  
 NUMERO CEDULA

CHIMBO LOPEZ BLANCA LEONOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY 2006  
 AZUAY  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

CUENCA  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN  
 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.

CAÑAR DE DEL 20

Dr. Jaime Molina Palacios  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR

Doctor  
 JAIME MOLINA  
 PALACIOS  
 NOTARIO 2do.  
 CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 030062584-5

LOPEZ BLANCA LEONOR

CAÑAR/CAÑAR

1959

0124 00521 F

1959



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

UNSAO JORGE A. ROMERO ANDRADE

PRIMARIA ARTESANO

MANUEL CHINBO

ROSA LOPEZ

ROZUES

30/07/2014

REN 0018002



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0031 0300625838  
 NUMERO CEDULA

ROMERO ANDRADE JORGE ALEJANDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY 2006  
 AZUAY  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

CUENCA  
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.  
 Cuenca, a 8 NOV. 2006

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 NOTARIO Nº 2

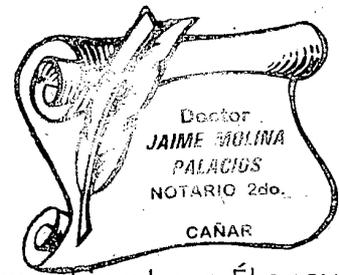
Notaría Segunda del Cantón  
 CUENCA  
 ECUADOR

NO TARIA  
 Cuenca - For  
 31 MAR 2010

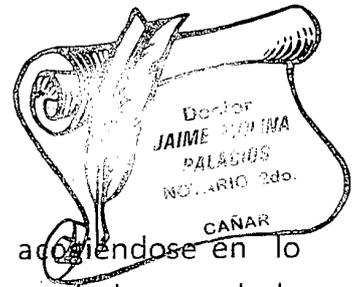


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM" LTDA." BAJO LA MODALIDAD  
DE UNIVERSAL CORRESPONDIENTE AL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS  
MIL DIEZ.**

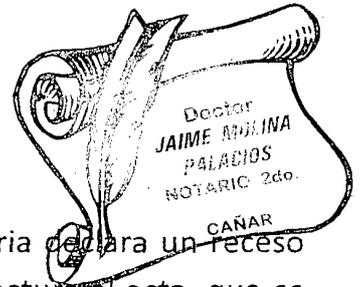
En la ciudad de Cañar, a los trece días del mes de febrero de 2010, siendo las veinte horas quince minutos, en el local de la compañía ubicada en las calles Panamericana y San Antonio, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de transportes "SHAMISHAM" CÍA. LTDA: <sup>1</sup>Segundo Sigüencia; <sup>2</sup>Vicente Encalada, representado por el señor Gabriel Crespo S., mediante poder especial; <sup>3</sup>Guido Rojas representante de la señora Mercy Cantos mediante poder especial; <sup>4</sup>Asunción Shao; <sup>5</sup>Jorge Romero, representado por el señor Gabriel Crespo, mediante poder especial; <sup>6</sup>Rigoberto Fernández, representado por su hijo, el señor Marco Fernández mediante poder especial; <sup>7</sup>Magdalena Humala Patiño; <sup>8</sup>Eddy Verdugo; <sup>9</sup>Miguel Peralta, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; <sup>10</sup>Iván Macancela, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; sucesores del Señor Franklin Pino Mora mediante posesión efectiva de bienes, señores Ricardo María Pino Tenezaca y Mariana Mora, esta última representada por el señor Ricardo Pino mediante poder especial.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1) Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía; 2) Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva.- La señora Comisaria declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asuntos acordados, pone a consideración el primer punto "Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía" y hace conocer que es indispensable para un sustento al servicio que se viene prestando a los usuarios del cantón Cañar, se transforme la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA EN ANÓNIMA, para lo cual solicita se debata y de ser necesario se apruebe el punto en análisis, toma la palabra el señor Luis Cruz, e indica que este es el único mecanismo enmarcado en la ley para lograr llevar a mejores días a la Institución, solicitando y elevando a moción que se permita que los administradores inicien el trámite pertinente para la transformación de nuestra entrañable compañía; interviene el señor Ricardo Pino, manifestando que es coherente



lo expresado por el señor Cruz, invitando a los concurrentes que al igual que Él apoyen la propuesta, los socios dan paso y aprueban el inicio de estos trámites hasta llegar a feliz término; el señor Gabriel Crespo en su intervención incita a los asistentes, basado en la ley, a que se renuncie al derecho preferente y que se permita el ingreso de las personas que han presentado las solicitudes para ser socios cumpliendo todas las disposiciones enmarcadas en la ley, es decir, la señora Sandra Castillo R., Diana Cruz S., Adrián Sigüencia C., Marco Fernández.; y, Mérita Pino Mora: el señor Segundo Sigüencia apoya y eleva a moción la propuesta de Crespo, recibiendo el respaldo del señor Ricardo Pino, luego de la discusión de este asunto por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de socios RESUELVE: "Aprobar la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía".- Seguidamente se considera el segundo punto "*Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva*" para lo cual toma la palabra la Comisaria y solicita que por intermedio de secretaría se de lectura a la sentencia emitida por la Juez en la cual manda elaborar un acta en donde se corrijan los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo G. y Pablo Dután G, luego de lo cual la Señora Comisaria haciendo uso de la palabra expone que ésta es la razón por la cual se ha convocado a esta Junta Universal de Socios, acogiéndose a las facultades que le confiere el Art. 236 de la Ley de Compañías, por considerarse urgente ya que se trata de un asunto legal que inmiscuye a la compañía y por ende a la totalidad de los socios. Interviene el señor Luis Cruz mocionando se de fiel cumplimiento al mandato de la Juez, apoya dicha moción el señor Gabriel Crespo, seguidamente reciben el sustento mayoritario de los asistentes quienes se ratifican en lo antes expuesto por el señor Cruz; dicho esto el señor Edy Verdugo G. corrobora su deseo de transferir el total de veintiocho participaciones en beneficio del señor Pablo Dután G.; toma la palabra la Comisaria e indica que para el efecto los señores involucrados en el trámite legal deberán inhabilitar la escritura de cesión de participaciones anterior que fue la que dio lugar a esta contienda legal, de lo contrario Verdugo y Dután se verían implicados en una duplicidad de documentos, cabe indicar que dicha invalidación se la debe realizar por mandato legal, es decir acatando la sentencia emitida por la Juez. Solicita la palabra el señor Segundo Sigüencia y expresa que como requisito para aprobar esta acta pide se de lectura a todos los oficios recibidos y enviados en virtud de que forman parte del orden del día, dándose a conocer los nombres de las personas que han enajenado sus participaciones para que se



aprueben y se pueda realizar el trámite respectivo, esto lo hace ~~acogiéndose~~ en lo dispuesto en la ley; de inmediato la Comisaria ordena se prosiga con la lectura de la correspondencia recibida por medio de secretaría; el encargado hace conocer a la Sala la comunicación enviada por el Señor Miguel Peralta mismo que solicita de acuerdo a lo estipulado en la ley se apruebe la venta de participaciones en un número de catorce en beneficio del señor Luis Muñoz, trámite que podrá ser efectuado por su apoderado el señor Luis Cruz; prosiguiendo con la lectura, el secretario da a conocer la comunicación hecha llegar por el señor Gabriel Crespo en calidad de apoderado del señor Jorge Romero mismo que transfiere en beneficio del Señor Ángel Tenezaca Chuqui un total de catorce participaciones, Crespo notifica en este mismo comunicado que en calidad de apoderado del Señor Vicente Encalada transferirá también el total de las participaciones que posee en la Compañía, el cincuenta por ciento en beneficio del señor José Cruz y el cincuenta por ciento restante para el señor Edmundo Serpa; ahora interviene el señor Ricardo Pino y comunica a la Sala que mediante posesión efectiva de bienes y por mandato legal se han transmitido a él y a su esposa, señora Mariana Mora, la totalidad de las participaciones de quien en vida fuera su hijo Franklin Pino Mora y manifiesta que es su deseo el de transferir sus participaciones al señor Pedro Fernández para lo cual solicita la aprobación de la Junta; el apoderado de la señora Piedad Cantos da a conocer que es decisión de la antes mencionada señora que se transfieran todas sus participaciones al señor Ricardo Pino; interviene la señora Asunción Shao y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones en un número de treinta y dos en beneficio del señor Luis Cruz. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: *"aprobar la realización del acta que ha sido necesaria redactar con el objeto de corregir los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo y Pablo Dután, así como también se resuelve autorizar la transferencia de participaciones de los señores socios Edy Verdugo G. a favor de Pablo Dután G. veintiocho participaciones; Miguel Peralta a favor de Luis Muñoz, catorce participaciones; Jorge Romero a favor de Ángel Tenezaca, catorce participaciones; Vicente Encalada a favor de José Cruz, veintiocho participaciones y a favor de Edmundo Serpa, veintiocho participaciones; Ricardo Pino a favor de Pedro Fernández veintiocho participaciones; Piedad Cantos a favor de Ricardo Pino, treinta y dos participaciones; Asunción Shao a favor de Luis Cruz, treinta y dos participaciones."*



Luego, por haberse resuelto el punto acordado, la señora Comisaria declara un receso para redactar el acta.- A las 22H45 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia firman los concurrentes:

Edy Verdugo

Piedad Cantos

Segundo Sigüencia

Vicente Encalada

Asunción Shao

Jorge Romero

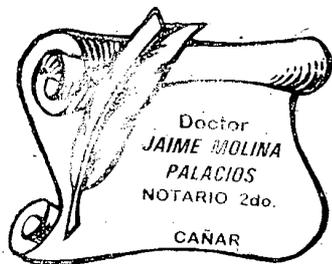
Rigoberto Fernández

Magdalena Humala

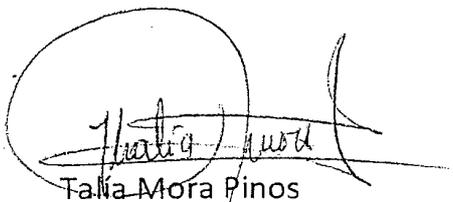
Iván Macancela

Miguel Peralta

Herederos de Franklin Pino

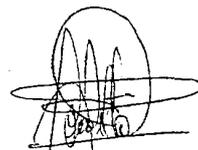


Firma la señora comisaria Talía Mora Pinos haciendo uso de sus facultades conferidas por el Art. 236 de la ley de Compañías, y la señora Sandra Castillo en calidad de secretaria Adh-oc



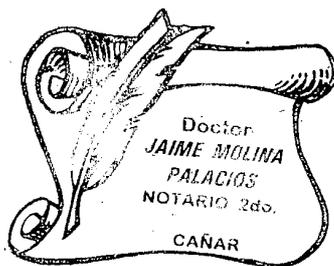
Talía Mora Pinos

**COMISARIA**



Sandra Castillo

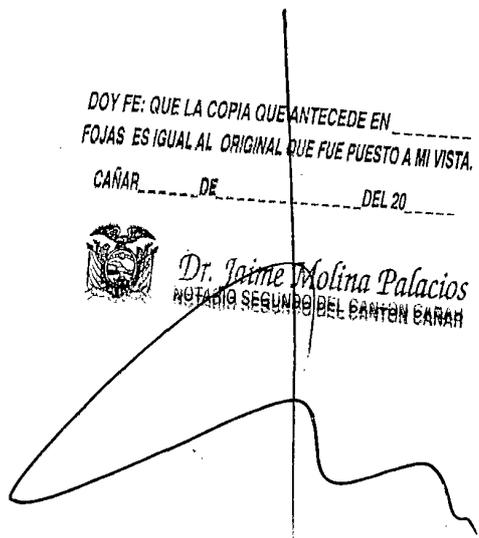
**SECRETARIA AD-HOC**



DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN \_\_\_\_\_  
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.  
CAÑAR \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_\_

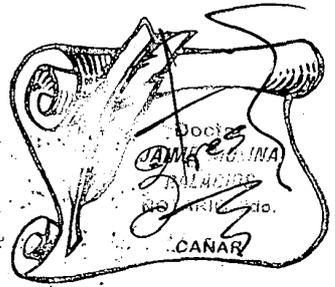


Dr. Jaime Molina Palacios  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR





Dr. Jaime Molina Palacios  
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR  
 Cañar - Ecuador

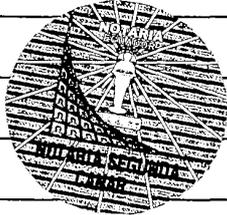
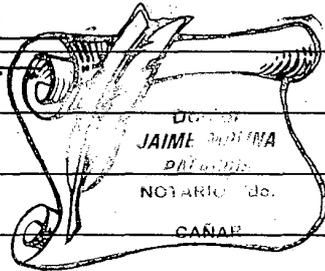


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgo ante mí, en fe de ello sello y firmo  
 esta Primera copia en Cañar el mismo día de su  
 celebración.

EL NOTARIO.

Dr. Jaime G. Molina P.  
 NOTARIO SEGUNDO  
 CANTON CAÑAR

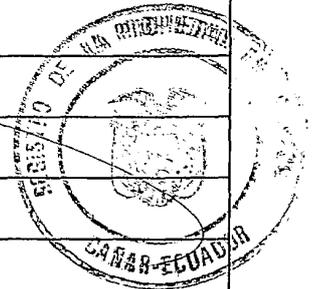


Queda inscrito en los

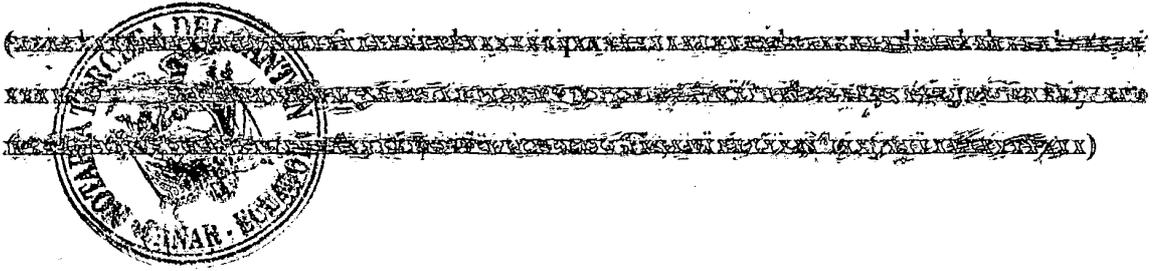
Registros de Neuquén

bajo el número 37.

Cañar, 31 de Mayo del 2020.



Dr. Joán Molina Bustamante  
 NOTARIO SEGUNDO  
 CANTON CAÑAR



Doy fe; Que la margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía he  
sentado razón de la transferencia de participaciones que realiza en calidad de cedente el  
señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz, en representación de Jorge Alejandro Romero  
Andrade y otra a favor de Angel Maria Tenezaca Chuqui. Cañar, 4 de junio del 2010.

EL NOTARIO

*Dr. Humberto Molina Gárate*  
NOTARIO TERCERO  
DEL CANTÓN CAÑAR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA  
Memorando No. SC.UJ.C.10.0622  
Cuenca, 16 de julio de 2010  
T. No. (4268) 4289

Economista  
René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

Las escrituras de transferencias de participaciones de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA. LTDA.", celebradas en la notaría segunda del cantón Cañar que a continuación se detallan, cumplen con todos los requerimientos legales y reglamentarios por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas:

2 de junio de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren a favor de JOSÉ LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA 28 participaciones de un dólar

8 de abril de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren 28 participaciones de un dólar a favor de EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA.

8 de abril de 2010.- HEREDEROS DE FRANKLIN PATRICIO PINO MORA 28 participaciones de un dólar a favor de PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ NARVÁEZ.

2 de junio de 2010.- MARÍA ASENCIÓN ZHAO CAMAS y su cónyuge 32 participaciones de un dólar cada una a favor de LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA.

8 de abril de 2010.- JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE y su cónyuge 14 participaciones de un dólar a favor de ANGEL MARÍA TENESACA CHUQUI.

Por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades procederá con el debido registro.

Atentamente:

Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA.LTDA.**

**Economista**

**René Bueno Encalada**

**Intendente de Compañías de Cuenca**

**Ciudad**

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que se han procedido a registrar en el libro de participaciones y socios el día 13 de Julio de 2010 las siguientes transferencias de participaciones, para lo cual adjunto las respectivas escrituras:

**CEDENTE**

**Nombre:** Vicente  
**Apellidos:** Encalada Ortiz  
**Cédula:** 0300657368  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 28  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** Vicente  
**Apellidos:** Encalada Ortiz  
**Cédula:** 0300657368  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 28  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** Franklin Patricio  
**Apellidos:** Pino Mora (HEREDEROS)  
**Cédula:** 0301676920  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 28  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** María Asención  
**Apellidos:** Zhao Camas  
**Cédula:** 0300545548  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 32  
**Valor Nominal:** \$1,00

**CECIONARIO**

**Nombre:** José Laudelino  
**Apellidos:** Cruz Siguencia  
**Cédula:** 0301357018  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 28  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** Edmundo de Jesús  
**Apellidos:** Serpa Tenesaca  
**Cédula:** 0300956422  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 28  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** Pedro María  
**Apellidos:** Fernández Narváez  
**Cédula:** 0301661252  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 28  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** Luis Alberto  
**Apellidos:** Cruz Siguencia  
**Cédula:** 0301024691  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 32  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** Jorge Alejandro  
**Apellidos:** Romero Andrade  
**Cédula:** 0300570538  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 14  
**Valor Nominal:** \$1,00

**Nombre:** Angel María  
**Apellidos:** Tenesaca Chuqui  
**Cédula:** 0301282018  
**Nacionalidad:** Ecuatoriana  
**No. Participaciones:** 14  
**Valor Nominal:** \$1,00

Atentamente  
  
Gabriel Alonso Crespo Santacruz  
Gerente General

